

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9056
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-053620

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de mayo de 2009 con el N° 09-053620-00000-0000, la Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "CHALECO PARA TERAPIA RESPIRATORIA QUE EMPLEA OSCILACIONES DE ALTA FRECUENCIA SOBRE LA PARED TORÁCICA USANDO COMO ELEMENTO ACTIVO UN MÚSCULO NEUMÁTICO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16487, notificado por fijación en lista el 18 de septiembre de 2012, se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 09-053620-00007-0000 del 18 de enero de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9056
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-053620

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CHALECO PAR TERAPIA RESPIRATORIA QUE EMPLEA OSCILACIONES DE ALTA FRECUENCIA SOBRE LA PARED TORÁCICA USANDO COMO ELEMENTO ACTIVO UN MÚSCULO NEUMÁTICO”

Clasificación IPC: A 61 H 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° 09-053620-00007-0000 del 18 de enero de 2013.

Titulares: CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Lina María Zuleta Zamorano y Diego José Cuartas Ramirez.

Vigente desde: 26 de mayo de 2009 ***Hasta:*** 26 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a las titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia y a la Universidad Pontificia Bolivariana, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9056
Por la cual se otorga una patente de invención

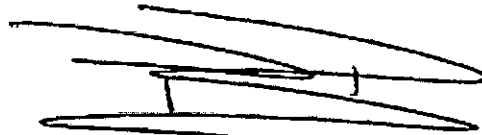
CERTIFICADO

Rad. N° 09-053620

reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co
clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓